

LEY F N° 3689

Artículo 1° - Declárase al Bosque Petrificado de Valcheta, Monumento Natural, de conformidad a la Ley Provincial N° 2669 #.

Artículo 2° - Dispónese que sea asentado en el Registro Patrimonial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos que fuera creado por la Ley Provincial N° 3041 #, sancionada en el año 1996.

Artículo 3° - Designase como autoridad de aplicación de la presente al Consejo de Medio Ambiente - CODEMA, que será la encargada de gestionar los fondos necesarios para el resguardo patrimonial del yacimiento.

Artículo 4° - La autoridad de aplicación coordinará, con las autoridades de la Municipalidad de Valcheta y con los actuales propietarios del predio donde se encuentra ubicado el referido Bosque Petrificado, identificado catastralmente como chacra 33, sección Y, propiedad de los sucesores de Ismael Rada, las acciones necesarias para su preservación de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4° al 6°, Título II, de la mencionada Ley Provincial N° 3041 #.

Artículo 5° - La autoridad de aplicación, propiciará e invitará a colaborar a la Municipalidad de Valcheta y a las autoridades del Museo Regional de esa localidad, por medio de un convenio, para que participen activamente en la preservación de este importante yacimiento paleontológico, contemplándose debidamente que el área del Bosque Petrificado sea cercada perimetralmente y que su cuidado quede a cargo de personal nombrado al efecto.